



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 8º Ed. Nemqueteba

flia23bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICACIÓN: 110013110023-2022-00117-00
CUADERNO: 1 - DIGITAL

Como quiera que la liquidación de costas practicada por secretaría se ajusta a derecho, el Juzgado le imparte su aprobación. (Art. 366 del C.G. del P.).

Por secretaría, dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4º de la sentencia de fecha 09 de agosto de 2023, esto es, remitir de inmediato el presente proceso a los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, para lo de su competencia.

Respecto de la liquidación del crédito presentada, sobre la misma no se dispondrá nada, toda vez que, es en los Juzgados de Ejecución en Asuntos de Familia, donde se resolverá lo pertinente.

Frente a la entrega de títulos radicada bajo el número 22.1, no se accede en razón a que no se cumple con el requisito dentro del proceso ejecutivo, esto es, que se encuentren en firme la liquidación de costas y de crédito, para ordenar la entrega correspondiente.

Secretaría proceda de conformidad.

NOTIFÍQUESE

RAFAEL ORLANDO ÁVILA PINEDA
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 157

HOY: 20 de noviembre de 2023
A las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LAURA CRISTINA RODRÍGUEZ ROJAS
Secretaria